

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 013-2024-MDSJL/GDH, de Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 26 de febrero de 2024; el Proveído N° 211-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 055-2024-MDJL-OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído N° 305-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído N° 630-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaria General, de fecha 21 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, disponiendo en su artículo 4, como rol del Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; así como, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se consideraran discriminatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que se constituye en el instrumento de política multisectorial a través del cual el Estado en los ámbitos nacional, regional y local, promueve y garantiza la no discriminación contra las mujeres, estableciendo como Objetivo Prioritario 5 reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de manera facultativa en los gobiernos locales, como órganos de articulación al interior de cada entidad para desarrollar acciones orientadas al cierre de desigualdades y/o brechas de género;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2021-MIMP, se aprobaron los lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública, con el objetivo de establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios, a fin de que todas las personas acceda y se beneficien de los servicios del Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 832-2023-MDSJL, de fecha 04 de diciembre de 2023, se dispone la conformación de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al siguiente detalle:



Presidente	Gerencia de Desarrollo Social
Secretaria Técnica	Gerencia de Planificación
Integrante	Subgerencia de Recursos Humanos
Integrante	Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional



Que, en la Ordenanza N° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en adelante ROF, se modifica la denominación de las unidades de organización de Gerencia de Desarrollo Social a Gerencia de Desarrollo Humano; Gerencia de Planificación a Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Subgerencia de Recursos Humanos a Oficina de Recursos Humanos y Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional a Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional;



Que, el numeral 8 del artículo 102 del citado ROF, establece que la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, tiene la función de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la generación e implementación de políticas de equidad de género y la igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDSJL/GDH, el Gerente de Desarrollo Humano propone modificar el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 832-2023-MDSJL, de fecha 04 de diciembre de 2023 y establecer que la Subgerencia de Bienestar Social y Salud presidirá la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y, asimismo, modificar las denominaciones de las demás unidades de organización que conforma dicha comisión;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 832-2023-MDSJL, de fecha 04 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, integrada por:

Presidente	Subgerencia de Bienestar Social y Salud
Secretaria Técnica	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Integrante	Oficina de Recursos Humanos
Integrante	Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional”.

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 832-2023-MDSJL, de fecha 04 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Bienestar Social y Salud, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Livia Esther Flores Fernández
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


 Jesús Maldonado Amao
 ALCALDE